



DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
TÍTULOS HABILITANTES

FORMULARIO DE SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE CUPO

FECHA DE LA SOLICITUD (AÑO /MES / DÍA)

____/____/____

DATOS DE LA OPERADORA SOLICITANTE

NOMBRE DE LA OPERADORA

RUC

DATOS DEL SOCIO HABILITADO

APELLIDOS PATERNO - MATERNO

NOMBRES

FIRMA SOCIO HABILITADO

Ci. _____,

PROVINCIA

CANTÓN

PARROQUIA

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

LICENCIA TIPO

FECHA CADUCIDAD

____/____/____
AÑO / MES / DÍA

DATOS DEL VEHÍCULO ENTRANTE (VERIFICAR EN LA MATRÍCULA)

PLACA O RAMV:

MARCA:

AÑO FABR:

N° CHASIS:

N° MOTOR:

CILINDRAJE:

N° DE PASAJEROS:

DISCO:

TON:

TIPO DE VEHÍCULO:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA OPERADORA

APELLIDOS PATERNO - MATERNO

NOMBRES

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Ci. _____,

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO:

El peticionario es el único responsable del origen y validez de las firmas, sellos y documentos digitales establecidos para el trámite correspondiente, que serán entregados a la DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GADMUR. Declarando que la información proporcionada en el presente formulario es verdadera y que podrá ser verificada por el área de TÍTULOS HABILITANTES del GADMUR, la cual se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.

Art. 328.- COIP.-"Falsificación y uso de documento falso.-La persona que falsifique, destruya o adultere, modificando los efectos o sentido de los documentos públicos, privados, timbres o sellos nacionales, establecidos por la Ley para la debida constancia de actos de relevancia jurídica, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando se trate de documentos privados, la pena será de tres a cinco años"

REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE CUPO	CHECK	INSTRUCCIONES
1. Solicitar al Representante Legal de su operadora el Formulario de HABILITACIÓN DE CUPO, otorgado por la Dirección de Movilidad y Transporte del GADMUR. O descargar de la página WEB del GADMUR.		Llenar TODOS los campos con letra legible, sin tachones ni enmendaduras y con los datos exactos de la matrícula, cédula de ciudadanía, nombre y RUC de la Empresa, suscrito por socio por habilitar y Gerente de la Operadora.
2. Comprobante de pago original del servicio para la HABILITACIÓN DE CUPO.		Solicitar en la oficina de Títulos Habilitantes de la Dirección de Movilidad y Transporte, la liquidación para realizar el pago correspondiente a la HABILITACIÓN DE CUPO, pago que se realizará el en los diferentes canales habilitados (ventanillas del Municipio de Rumiñahui, Servipagos y otras Instituciones Financieras)
3. Copia de factura, matrícula o contrato de compra y venta suscrito ante notaría pública del vehículo a habilitar.		Adjuntar copia simple de la factura, matrícula o contrato de compra y venta, mismo que debe estar registrado y notariado, del vehículo habilitar.
4. Revisión técnica vehicular vigente, excepto para vehículos nuevos con factura comercial.		* Si es un vehículo nuevo con factura, no tendrá que pasar revisión técnica vehicular. * Si es un vehículo que se encuentra matriculado en el año en curso en el GADMUR, el socio debe solicitar en el área de Matriculación, una copia certificada de la Revisión aprobada, para que no tenga que pasar otra revisión vehicular. * Si el vehículo no se encuentra matriculado en el año en curso o se encuentra matriculado en otro GAD o MANCOMUNIDAD, tendrá que pasar obligatoriamente la Revisión Técnica Vehicular en el GADMUR. * Para el proceso de Revisión Técnica Vehicular, cada socio deberá tomar un turno en la página web del GADMUR (https://pagos.ruminahui.gob.ec/SatrevInternet/AgendaTurno.aspx) * Presentar en la Garita de RTV el formulario original y la homologación vehicular, para obtener la RTV por HABILITACIÓN DE CUPO.
5. Original o copia certificada por parte de la aseguradora de la póliza de responsabilidad civil con vigencia de un año para el vehículo a habilitar.		La póliza de Responsabilidad Civil, debe estar a nombre del socio o de la operadora, según corresponda, ser original, certificada o notariada. (Vencido el plazo de vigencia, la póliza deberá ser renovada y presentada a la DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GADMUR, para incorporar en el expediente de la operadora).
6. Certificado de conformidad correspondiente de acuerdo con las resoluciones vigentes de la ANT		Este documento lo solicita en el ANT, únicamente en el caso de que corresponda y cuando se refiera a cambio de modalidad del vehículo. No aplica para cuenta propia.
7. Informe de Fiscalización		Informe de Fiscalización, adjuntar RPO, solicitar al área de fiscalización
8. Licencia de conducir acorde al tipo de servicio que prestará, en el caso de no poseer licencia. Presentar documentos del conductor.		Presentar contrato de trabajo del conductor inscrito en el Ministerio de Relaciones Laborales y su aviso de entrada al IESS, el conductor deberá tener el tipo de licencia que sea acorde al servicio que va a prestar el vehículo habilitado y no tener multas.
9. Certificado de no adeudar del GADMUR.		Dicho certificado se solicitará en las oficinas de Recaudación del Municipio de Rumiñahui en la Ventanilla 13, el cual tiene una vigencia de 20 días desde la fecha de su emisión y deberá tener el sello y firma correspondiente del área de recaudación. Para la obtención del certificado la solicitud se deberá llenar con datos del socio entrante.
10. Declaración juramentada.		Realizar la declaración juramentada en una notaría, la cual debe estar hecha a nombre del socio habilitado, en donde indique que el socio entrante no se encuentra inmerso en las inhabilidades contempladas en la disposición general decimoctava de la LOTTTSV (Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
REQUISITOS DE PROCEDENCIA DEL TRÁMITE (QUE EL USUARIO NO DEBE PRESENTAR PERO SÍ CUMPLIR)		
1. El Registro Único de Contribuyentes, se encuentra activo y que la actividad económica sea exclusiva para prestar el servicio autorizado.		
2. La Compañía o Cooperativa se encuentra activa y que haya cumplido con sus obligaciones que se validarán en el sistema de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda.		
3. La compañía o cooperativa se encuentra al día con las obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS.		
4. El vehículo se encuentra homologado. Para el caso de vehículos que no consten en el cuadro de homologación deben cumplir con lo establecido en las resoluciones emitidas para el efecto.		
5. Que el titular del vehículo y el vehículo del trámite en cuestión, no mantengan deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito y matriculación de acuerdo a la calendarización para el pago de valores.		
NOTA		
La solicitud debe ser firmada por el Representante Legal de la compañía/cooperativa.		
El vehículo de reemplazo debe ser de al menos un (1) año modelo superior al vehículo que sustituye, siempre que se encuentre dentro de la vida útil, según lo defina técnicamente la Agencia Nacional de Tránsito.		
Para finalizar el proceso se deberá acercar al área de Títulos Habilitantes del GARMUR para solicitar la respectiva liquidación de pago de la resolución del trámite solicitado.		
El vehículo saliente deberá estar matriculado en servicio particular o en otra operadora, la cual permitirá el ingreso de la nueva unidad.		